



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar que el 2 de febrero de 2023, se remitió por competencia del Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Caicedo, demanda de Cesación de efectos civiles de matrimonio, instaurado por **WILSON MENDEZ PEREZ**, mediante apoderado judicial, contra **OMAIRA RENGIFO**. Radicado N° 2023-00014. Sírvase Proveer. (15 de febrero de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 160

CIUDAD Y FECHA	16 DE FEBRERO DE 2023
PROCESO	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
DEMANDANTE	WILSON MENDEZ PEREZ
DEMANDADO	OMAIRA RENGIFO
RADICADO	86568-31-84-001-2023-00014-00

Visto el informe secretarial que antecede, dentro de la presente demanda de cesación de efectos civiles de matrimonio, se tiene que por auto del 26 de enero de 2023 se decidió por el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Caicedo, remitir el conocimiento del asunto por competencia, sin embargo, la providencia que dispuso tal orden carece de la firma del juez.

De esta manera, se requiere para que dentro de los tres (3) días siguientes, se remita lo indicado.

Por secretaría, líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a204a6552daa5f9b249d4775d5fa1464cf1791610375dc904775cef3f4ac59e**

Documento generado en 16/02/2023 11:51:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>